

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 528

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE DECLARACIÓN
EXPRESANDO SU REPUDIO AL PROYECTO DE LEY
PRESENTADO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE
"RÉGIMEN PARA LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE LA
PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE TIERRA DEL FUEGO"**

TRATADO EN CONJUNTO CON ASUNTOS 526/22, 553/22 Y 575/22

Entró en la Sesión de: 4ta. S. O. 31/10/22 - DECLARACIÓN Nº 022/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
Bloque FORJA

NOTA Nº 477 / 2022
LETRA F. J. G

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 OCT 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 528	HS. 11:30 FIRMA

Ushuaia, 17 de octubre de 2022.-

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.l.A.S, con el fin de presentar un **Proyecto de declaración que tiene como objeto expresar el más enérgico rechazo y repudio contra el Proyecto de Ley presentado ante Cámara de Diputados de Nación denominado "RÉGIMEN PARA LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE TIERRA DEL FUEGO" impulsado por Diputados del Partido Coalición Cívica.**

La Ley Nº 19.640 de promoción económica, que data del año 1972, estableció un régimen fiscal y aduanero especial para el aquel entonces llamado Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, hoy convertido en la provincia número 23 de la República Argentina, a través de la Ley Nº 23.775.

Las rigurosas condiciones climáticas de la Isla, así como su ubicación geográfica, contribuyeron y dieron origen a la creación de la citada ley, siendo el espíritu de ella promover la actividad económica y poblar el territorio, lo cual se cumplió a través de la implementación del sub-régimen industrial, fuertemente ligado a la industria electrónica de consumo, permitiendo el crecimiento y la expansión de la actividad basado en las

FEDERICO J. GREV
Legislador Provincia
Bloque Forja

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"



exenciones impositivas y los beneficios aduaneros para los bienes producidos en el AAE.

Es sabido que la Ley 19.640 es sinónimo de oportunidades que se abren, son industrias que invierten localmente para el desarrollo, para generar nuevos emprendimientos y obras de infraestructura.

El proyecto de Ley en cuestión que pretende eliminar la Ley 19.640, el cual tiene muchas deficiencias, con muchos desconocimientos, ignora completamente que Tierra del Fuego produce para las mejores marcas del mundo, fabrica autopartes para empresas automotrices de la región y produjo, gracias a su desarrollo tecnológico, los respiradores artificiales que Argentina necesitaba durante la pandemia, en tan solo dos meses.

Desde el Bloque de Legisladores y todo el partido político FORJA defendemos nuestra industria que genera trabajo para miles de familias fueguinas, apoyamos el modelo de país inclusivo que propone el Régimen de Promoción Industrial, que apoya la producción y el trabajo.

Invitamos a los detractores de la Industria Nacional que dejen sus escritorios a 3.500 km y antes de sostener falsos argumentos, conozcan nuestra provincia.

La 19.640 es avance, es trabajo fueguino destinado a todo el país, es soberanía y vamos a defenderla.

Es por ello solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto. -

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja



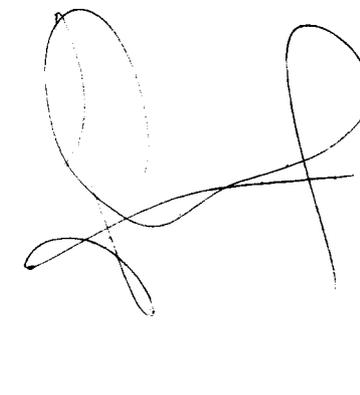
La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA

Artículo 1°.- EXPRESAR su mas enfatico repudio contra el Proyecto de Ley presentado ante Cámara de Diputados denominado "RÉGIMEN PARA LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE TIERRA DEL FUEGO" impulsado por Diputados del Partido Coalición Cívica.

Artículo 2°.- SOLICITAR al autor del proyecto, Sr. Diputado Juan Manuel López , a retirar de manera inmediata la presentación del mismo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja